INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2013

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA ROBO Y/O ASALTO Y SEGURO CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE MATERIALES"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 053/2014

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivapa Tape Pyahu
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 053/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** con RUC Nº 80017124-1 domiciliada en la calle Avenida España Nº 2210 casi América (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Ramón GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 607.009, y el **Señor César Ángel VALINOTTI MOLINAS con Cédula de Identidad Nº** 262.314, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 07 de febrero de 2011, pasada ante el/la Esc. Lilia Irechi Ballasch Guerra, convienen la ampliación del Contrato Nº 053/2014, firmado el 16 de enero de 2014, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 26/13 **"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA ROBO Y/O ASALTO Y SEGURO CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE MATERIALES"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato Nº 053/2014, de fecha 16 de enero de 2014, estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 103-012/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 098-015/14 de fecha 11 de noviembre de 2.014.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 26/13. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

LOTE 1: SEGURO DE INCENDIO							
Ítem	Descripción del Bien Asegurado	Código de Catalogo	Capital Asegurado	Prima	Impuestos	Total	Monto Ampliado
1	Edificios de la Dirección de Producción y Administración de Materiales(para Incendio)	84131501-002	G.1.800.000.000	2.700.000	270.000	2.970.000	594.000
2	Contenido (1) de los Edificios de la Dirección de Producción y Administración de Materiales (para Incendio)	84131501-002	G.16.500.000.000	33.000.000	3.300.000	36.300.000	7.260.000
Total ampliado: Guaraníes siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil, IVA Incluido.							7.854.000

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 053/14

LOTE 2: Seguro de Robo y/o Asalto

Ítem	Descripción del Bien Asegurado	Código de Catalogo	Capital Asegurado	Prima	Impuestos	Total	Monto Ampliado
1	Contenido (2) de los Edificios de la Dirección de Producción y Administración de Materiales (para Robo)	84131501-001	G. 4.800.000.000	43.200.000	4.320.000	47.520.000	9.504.000
Total Ampliado: Guaraníes nueve millones quinientos cuatro mil, IVA Incluido.							**9.504.000**

Monto Total Ampliado: G. 17.358.000. (Guaranies diez y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil), IVA INCLUIDO.-

AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: por 2.4 meses.

AMPLIAR LA VIGENCIA DE CONTRATO: por el término de 02 meses desde el vencimiento del Contrato.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 014949/14, de fecha 13 de octubre de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y Programa 2 "Asistencia Médica General" es de 17.358.000. (Guaranies diez y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2039/14 de fecha 13 de octubre de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 053/14 suscrito con la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Producción y Administración de Materiales, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 053/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

PRESIDENTE DEL I.P.S.